

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 03 de mayo de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 22 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.661	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.B.S. N° 624 del 29/03/95 - Prórroga de Designación de Personal Temporario	1628
M.B.S. N° 625 del 29/03/95 - Prórroga de Designación de Personal Temporario	1629
M.B.S. N° 626 del 29/03/95 - Prórroga de Designación de Personal Temporario	1629
M.B.S. N° 627 del 29/03/95 - Prórroga de Designación de Personal Temporario	1630
M.B.S. N° 628 del 29/03/95 - Prórroga de Designación de Personal Temporario.....	1630
M.B.S. N° 629 del 29/03/95 - Prórroga de Designación de Personal Temporario	1631
M.B.S. N° 630 del 29/03/95 - Prórroga de Designación de Personal Temporario	1632
M.B.S. N° 631 del 29/03/95 - Prórroga de Designación de Personal Temporario	1632
M.B.S. N° 632 del 29/03/93 - Dcto. N° 2.806/94 - Modifica Artículo 1°: Designación de Personal Temporario.....	1633
M.E. N° 863 del 25/04/95 - Dirección General de Rentas: Regularización Tributaria	1633

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 617 del 29/03/95 - Designación de Profesional en Carácter de Personal Temporario	1636
M.S.P. N° 619 del 29/03/95 - Designación de Profesional en Carácter de Personal Temporario	1636
M.S.P. N° 620 del 29/03/95 - Designación de Profesional en Carácter de Personal Temporario	1636
M.S.P. N° 621 del 29/03/95 - Designación de Profesional en Carácter de Personal Temporario	1637
M.S.P. N° 622 del 29/03/95 - Designación de Profesional en Planta Permanente	1637

LICITACION PUBLICA

N° 572 - Dirección Provincial de Energía N° 11/95.....	1637
--	------

LICITACION PRIVADA

N° 568 - Comisión Nacional de Energía Atómica - Dpto. Regional Noroeste N° 001/95	1637
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 577 - Díaz, Juan José - Expte. N° B-62.184/94.....	1638
N° 550 - Godoy, Luis María y Angela Casimira Bustamante - Expte. N° 20.370/94.	1638
N° 542 - Auad, Antonio - Expte. N° A-44.128/83	1638

REMATES JUDICIALES

N° 576 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-50.918/94.....	1638
N° 575 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 2.133/88.....	1638
N° 571 - Por: Susana J.T. Muiños - Juicio: Expte. N° B-52.604/94	1639
N° 564 - Por: Susana J. T. Muiños - Juicio: Expte. N° B-52.604/94.	1639

EDICTO DE QUIEBRA

N° 512 - José Saleh y Nora Amalia Silvera de Saleh - Expte. N° 1B-52.350/94	1640
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 555 - Comar S.R.L.	1640
N° 552 - Comar S.R.L.	1640
N° 522 - Paz, Héctor René y América Dolores Rodríguez de Paz - Expte. N° 20.184/94	1640
N° 520 - José Domingo Calliera S.A.....	1641
N° 514 - José Zablouk	1641

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL	Pág.
N° 567 - Constructora La Cañada S.A.....	1641
ASAMBLEAS COMERCIALES	
N° 574 - Conciel S.A., para el día 29/05/95.....	1641
N° 558 - Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTeSA), para el día 23/05/95.....	1642
N° 539 - Clínica Privada S.A., para el día 17/05/95.....	1642
N° 538 - Deshidratados Salta S.A., para el día 22/05/95.....	1642
N° 537 - Safici Constructora S.A., para el día 22/05/95.....	1642
N° 536 - San Javier S.A., para el día 22/05/95.....	1643
N° 535 - San Alejo S.A., para el día 22/05/95.....	1643
N° 534 - Inversora S.A., para el día 23/05/95.....	1644
N° 533 - Compañía de Radio y Televisión S.A. (Cortesa), para el día 23/05/95.....	1644
N° 532 - Enlaces S.A., para el día 23/05/95.....	1644
N° 493 - Horizontes S.A., para el día 26/05/95.....	1645

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	
N° 578 - Asociación Cooperadora de la Biblioteca de Salta, para el día 24/05/95.....	1645
N° 569 - Centro Deportivo y Cultural "Nuestra Sra. de La Candelaria", para el día 17/05/95.....	1645
N° 553 - Asociación Trabajadores de Ayuda Mutua - R° de Lerma, para el día 29/05/95.....	1646
FE DE ERRATAS	
N° 573 - Por: Susana J.T. Muiños - Expte. N° B-52.604/94.....	1646
N° 570 - Por: Susana J.T. Muiños - Expte. N° B-52.604/94.....	1646
RECAUDACION	
N° 579 - Del día 02/05/95.....	1646

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 624

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 005.033/94 - Cód. 131

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Raúl Héctor Rubén Alcalá, D.N.I. N° 16.128.481; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.183/94 se designa al citado agente, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General de Tierras Fiscales, a partir del día 01 de setiembre de 1994 y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado decreto subsisten actualmente,

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido, resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 de febrero de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, la designación en carácter de personal temporario del señor Raúl Héctor Rubén Alcalá, D.N.I. N° 16.128.481, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría D, más una sobreasignación por Función Jerárquica a Nivel División y con un régimen horario de Dedicación Exclusiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17 incisos e) y 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por la Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Ceballos de Marín
- Puig - Autiero - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 625

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 005.033/94 - Cód. 131

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Eduardo Genaro Silisque, D.N.I. N° 16.400.287; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.184/94 se designa al citado agente, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General de Tierras Fiscales, a partir del día 01 de setiembre de 1994 y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado decreto subsisten actualmente.

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido, resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prórrogase a partir del día 01 de febrero de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, la designación en carácter de personal temporario del señor Eduardo Genaro Silisque, D.N.I. N° 16.400.287, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría D, - más una Sobreasignación por Función Jerárquica a Nivel de Sector, con un régimen horario de Dedicación Exclusiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17 incisos e) y 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por la Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Ceballos de Marín
- Puig - Autiero - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 626

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 005.033/94 - Cód. 131

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señorita Carolina Liliana Figueroa, D.N.I. N° 20.920.172; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.185/94 se designa a la citada agente, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General de Tierras Fiscales, a partir del día 01 de setiembre de 1994 y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado decreto subsisten actualmente.

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prórrogase a partir del día 01 de febrero de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, la designación en carácter de personal temporario de la señorita Carolina Liliana Figueroa, D.N.I. N° 20.920.172, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 1, Categoría A, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - Mayor Jornada de Trabajo -, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17 incisos e) y 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por la Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Ceballos de Marín
- Puig - Autiero - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 627

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 005.033/94 - Cód. 131

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria de señor Carlos Eduardo Díaz, D.N.I. N° 21.311.266; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.186/94 se designa al citado agente, en carácter de personal temporario para

desempeñar funciones en la Dirección General de Tierras Fiscales, a partir del día 01 de setiembre de 1994 y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado decreto subsisten actualmente.

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prórrogase a partir del día 01 de febrero de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, la designación en carácter de personal temporario del señor Carlos Eduardo Díaz, D.N.I. N° 21.311.266, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría B, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - Mayor Jornada de Trabajo -, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17 incisos e) y 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por la Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Ceballos de Marín
- Puig - Autiero - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 628

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 005.033/94 - Cód. 131

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señorita Graciela Noemí Espinosa, D.N.I. N° 22.962.721; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.187/94 se designa a la citada agente, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General de Tierras Fiscales, a partir del día 01 de setiembre de 1994 y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado decreto subsisten actualmente.

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 de febrero de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, la designación en carácter de personal temporario de la señorita Graciela Noemí Espinosa, D.N.I. N° 22.962.721, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 3, Categoría A, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - Mayor Jornada de Trabajo -, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17 incisos e) y 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por la Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Ceballos de Marín
- Puig - Autiero - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 629

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 005.033/94 - C6d. 131

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación tem-

poraria del señor Martín Ignacio Avalos, D.N.I. N° 14.708.616; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.188/94 se designa al citado agente, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General de Tierras Fiscales, a partir del día 01 de setiembre de 1994 y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado decreto subsisten actualmente.

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 de febrero de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, la designación en carácter de personal temporario del señor Martín Ignacio Avalos, D.N.I. N° 14.708.516, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 1, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales - Mayor Jornada de Trabajo -, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17 incisos e) y 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por la Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Ceballos de Marín
- Puig - Autiero - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 630

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 005.033/94 - Cód. 131

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señora Ana María Pontussi de Rodríguez, D.N.I. N° 14.709.422; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.181/94 se designa a la citada agente, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General de Tierras Fiscales, a partir del día 01 de setiembre de 1994 y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado decreto subsisten actualmente.

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 de febrero de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, la designación en carácter de personal temporario de la señora Ana María Pontussi de Rodríguez, D.N.I. N° 14.709.422, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4, Categoría D, más una sobreasignación por Función Jerárquica a Nivel Supervisión y con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - Mayor Jornada de Trabajo -, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17 incisos e) y 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por la Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 -

Función 90 - Sección 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Ceballos de Marín
- Puig - Autiero - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 631

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 005.033/94 - Cód. 131

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Ernesto Javier Issa Villada, D.N.I. N° 17.355.313; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.203/94 se designa a la citada agente, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General de Tierras Fiscales, a partir del día 17 de octubre de 1994 y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado decreto subsisten actualmente.

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 17 de marzo de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, la designación en carácter de personal temporario de la señora Ernesto Javier Villada, D.N.I. N° 17.355.313, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 1, Categoría A, más sobreasignación por Función Jerárquica a Nivel de Sector, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17 incisos e) y 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por la Ley

N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Ceballos de Marín
- Puig - Autiero - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 632

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 005.151/94 - Cód. 131

VISTO el Decreto N° 2.806/94 de fecha 15 de diciembre de 1994; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se designa en carácter de personal temporario a la señora Ana Carolina Dioli de Gilabert, D.N.I. N° 20.707.513, para desempeñar funciones en la Dirección General de Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría A, a partir de la fecha de toma de posesión;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales, manifiesta que por la prestación de servicios que efectuara la citada agente, se le debe acordar además un adicional en concepto de Sobreasignación por Función Jerárquica a Nivel de Sector;

Que asimismo a fs. 7 del expediente de referencia informa que la toma de posesión en las funciones asignadas a favor de la agente se realizó el día 03 de octubre de 1994;

Que por lo expuesto precedentemente, se hace necesario rectificar el Decreto N° 2.806/94;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 2.806/94, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° - Desígnase a la señora Ana Carolina Dioli de Gilabert, D.N.I. N° 20.707.513, en carácter de personal temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección General de Tierras Fiscales depen-

diente del Ministerio de Bienestar Social, a partir del 03 de octubre de 1994 y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría A, más Sobreasignación por Función Jerárquica a Nivel Sector, régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo dispuesto en artículo 17 inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud Ley N° 6.422, reglamentado por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios".

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Ceballos de Marín
- Puig - Autiero - Martino.

Salta, 25 de abril de 1995

DECRETO N° 863

Ministerio de Economía

Expediente N° 11-43.098

VISTO Los Decretos N° 316/95 y N° 314/95, dictados por el Poder Ejecutivo Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados decretos preveen el beneficio de la Presentación Espontánea, eximiendo de intereses, multas y cualquier otra sanción que pudiera corresponder a contribuyentes y/o responsables, tanto de tributos nacionales como de aportes previsionales, que regularicen su situación por deudas omitidas total o parcialmente;

Que a los efectos de evitar posteriores ajustes a contribuyentes y/o responsables vinculados simultáneamente a los poderes fiscales de la Nación y de la Provincia, resulta coherente brindar en el ámbito de esta última, similares posibilidades para regularizar su situación tributaria frente a la Dirección General de Rentas;

Que han sido numeroso los pedidos formulados por diversos sectores de la actividad económica de la Provincia, referidos a la posibilidad de regularizar sus deudas mediante pagos diferidos;

Que es intención de las autoridades provinciales viabilizar el cumplimiento voluntario para quienes demuestren vocación de regularización y pago de sus obligaciones tributarias;

Que el artículo 45° del Código Fiscal faculta al Poder Ejecutivo a implementar cursos de acción a efectos de motivar, merced a la concesión de beneficios fiscales, la presentación espontánea dando cumplimiento a las obligaciones omitidas, sin perjuicio del estricto seguimiento de la conducta fiscal de todos los responsables;

Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 45° del Código Fiscal (Decreto Ley N° 9/75 y sus modificaciones),

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Los contribuyentes y responsables que al día 31/03/95 registren deudas devengadas y/o exigibles en concepto de tributos cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas podrán regularizar su situación fiscal, de conformidad a las disposiciones del presente Decreto.

Art. 2° - El acogimiento podrá ser total o parcial, no solo respecto de los diversos tributos que se adeudan, sino, tratándose del mismo gravámen, de distintos ejercicios o anticipos al que corresponda. Los beneficios establecidos registrarán únicamente para aquel gravámen y, en su caso, ejercicio y/o anticipo del mismo que se haya incluido en la regularización.

Tratándose de deudas devengadas y/o exigibles al 31/12/94, y que no hayan sido regularizadas hasta el día 10/03/95 inclusive, se le adicionará al monto resultante los intereses devengados entre el 10/03/95 y la fecha de acogimiento al presente Régimen de Regularización.

Art. 3° - Los beneficios que se acuerdan con carácter general, sin perjuicio de los establecidos con carácter especial, son;

a) Condonación de los intereses establecidos en el Art. 36° del Código Fiscal, con la excepción dispuesta en el último párrafo del artículo precedente.

b) Condonación de sanciones por infracciones a las obligaciones fiscales.

Tratándose de acogimiento parcial respecto de un mismo tributo, la condonación e impunidad de sanciones por infracciones operará en forma proporcional a los períodos e importes que se regularicen.

Art. 4° - Los contribuyentes que se acojan a los beneficios del presente régimen podrán solicitar planes de facilidades de pago, de conformidad con las siguientes normas:

a) Se formulará un plan de facilidades de pago por cada tributo.

b) La deuda por cada plan de facilidades de pago no podrán ser inferior a la suma de \$ 200 (Pesos Doscientos) incluido el anticipo.

c) Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento el último día hábil de cada mes, operando el vencimiento de la primera al mes siguiente al del acogimiento.

d) El anticipo a ingresar no podrá ser inferior al importe de una cuota calculada de conformidad al

presente artículo, y como mínimo de \$ 100 (Pesos Cien).

e) La tasa de interés a aplicarse sobre el importe a financiar, será del 2% (dos por ciento) mensual, calculada sobre saldos.

f) El número de cuotas de los planes de pago se otorgará en función del importe de la deuda, según la siguiente escala, siendo el monto mínimo de cada una de ellas de \$ 100 (Pesos cien), excluidos los intereses de financiación:

MONTO	MAXIMO DE CUOTAS
Desde \$ 200.- a \$ 50.000.-	20
Desde \$ 50.001.- a \$ 100.000.-	24
Desde \$ 100.001.- a \$ 500.000.-	30
Desde \$ 500.001.- a \$ 1.000.000.-	36
Desde \$ 1.000.001.- en adelante	48

g) En oportunidad de proponer el respectivo plan de facilidades de pago deberá ingresarse el importe del anticipo.

h) para los planes de pago por el impuesto de Sellos deberán ofrecer simultáneamente garantía real suficiente, la cual será evaluada por la Dirección General de Rentas. De merecer la aprobación del Organismo, se cursará fehaciente notificación al contribuyente quien, dentro de los quince (15) días, deberá acreditar la constitución de la garantía propuesta bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones relativas al acogimiento y la consecuente pérdida de los beneficios.

i) La mora en el pago de cada una de las cuotas devengará automáticamente un interés punitivo del 2,90% (dos con noventa por ciento) mensual.

j) Cuando el incumplimiento de pago de cualquiera de las cuotas acordadas supere los 60 (sesenta) días corridos a contar desde la fecha de su vencimiento, la facilidad de pago otorgada caducará automáticamente, sin necesidad de notificación alguna.

En este supuesto el saldo impago quedará sujeto a las normas previstas para los tributos desde su vencimiento originario.

k) En ningún caso podrá abonarse una cuota sin estar cancelada previamente la anterior, de lo contrario, se tomará el pago en caso de no estar el plan caduco, como a cuenta de la cuota impaga más remota. De continuarse con los pagos una vez caducado el plan de facilidades, los mismos deberán ser imputados respetando el orden emergente del Art. 63° del Código Fiscal.

A los efectos de los planes de facilidades de pago la Dirección General de Rentas establecerá, con carácter general, los requisitos, condiciones y formalidades a los que deberán ajustarse las solicitudes.

Art. 5° - Los pagos que se hayan realizado hasta el día anterior a la publicación del presente decreto quedarán en firme y no darán lugar a repeticiones o acreditaciones invocando los beneficios que se otorgan mediante el presente.

Art. 6° - En los supuestos que a la fecha de vigencia del presente Decreto se encontrará pendiente únicamente la aplicación y/o pago de multas, la condonación no requerirá de formalización alguna, operando automáticamente. El mismo tratamiento se acuerda a los intereses y/o recargos cuando ya se hubiese ingresado el gravamen y ajuste por actualización, en su caso.

Art. 7° - Tratándose de contribuyentes cuyas deudas se encuentren sometidas a procedimientos administrativos de determinación, el acogimiento parcial o total implicará la conformidad incondicionada de los montos beneficiados por el presente régimen, pudiendo la Dirección General de Rentas posteriormente continuar con las actuaciones y reclamar las diferencias que pueden haberse omitido.

En los casos de deudas objeto de trámites judiciales de cobro y en las cuales no se haya producido el dictado de sentencia, el contribuyente podrá acogerse a los beneficios del presente régimen y deberá allanarse totalmente por el importe que incluya en el acogimiento, desistiendo de las defensas articuladas, en su caso. Asimismo deberá satisfacer, previamente, la totalidad de los gastos causídicos. En cuanto a los honorarios que correspondan a los representantes de la Dirección General de Rentas, se otorgarán para su pago hasta diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un importe mínimo de \$ 50 (Pesos cincuenta). La ejecución quedará suspendida hasta la cancelación de la deuda, reanudándose aquella en caso de incumplimiento.

Art. 8° - Los contribuyentes que a la fecha del presente Decreto tengan formalizados planes de facilidades de pago -excepto los regímenes mencionados en el párrafo siguiente-, estén o no caducos por falta de cumplimiento, respondan o no a regímenes de regularización anteriores, podrán acogerse a los beneficios del presente Decreto exclusivamente por la porción de deuda que se encuentre impaga, resultando por lo tanto los montos abonados con anterioridad como pagos en firme.

Los planes de pago caducos originados por acogimiento a los Decretos N° 1.484/92, N° 243/93, N° 882/93 y N° 403/94, podrán ser excepcionalmente regularizados, a opción de los contribuyentes, mediante alguno de los procedimientos alternativos que seguidamente se describen.

a) Abonando las cuotas vencidas a la fecha del presente y hasta el vencimiento estipulado para el

mismo, a su valor a la fecha del vencimiento original de cada una de ellas. Deberá asimismo acreditar el pago de las cuotas del respectivo plan de facilidades de pago oportunamente solicitado, cuyo vencimiento se produzca durante la vigencia de este Decreto.

b) Ingresando la primera de las cuotas impagas al vencimiento de este Decreto, fijándose para las cuotas siguientes nuevos vencimientos mensuales y consecutivos a partir del último día hábil del mes posterior al acogimiento, agregando a cada una de ellas un interés de financiación equivalente al 2% (dos por ciento) mensual sobre saldos. Será de aplicación lo dispuesto en los incisos h) i) y j) del artículo 4° del presente. El importe a considerar de las cuotas impagas, será el valor de las mismas a la fecha de vencimiento original de cada una de ellas.

c) Incluyendo las cuotas impagas de los planes por cada impuesto, al valor de su vencimiento original, en un nuevo plan de pago que requerirá para su implementación el ingreso de un anticipo mínimo del 20% del total de la deuda y no inferior a \$ 100 (Pesos cien), y el saldo en cuotas según lo establecido en el inciso f) del artículo 4°, con ajuste a lo dispuesto en el inciso i) del mismo artículo respecto de la caducidad. Para el caso de producirse la caducidad del nuevo plan de pagos, el anticipo y las cuotas, sin intereses financieros, abonados antes de la caducidad se acreditarán proporcionalmente a los planes de pago originales aplicándose en este supuesto, las disposiciones que oportunamente rigieron para su suscripción. De continuarse con los pagos una vez caducado el plan de facilidades, los mismos serán imputados respetando el orden emergente del artículo 63° del Código Fiscal.

Quedan excluidos de las disposiciones de este artículo los planes originados y suscriptos en virtud de los Decretos N° 92/95 y N° 308/95.

Art. 9° - Para los agentes de retención y/o percepción que se acojan al presente régimen, no regirán los beneficios de los artículos precedentes sino los que a continuación se especifican:

a) En los casos en que un agente de retención y/o percepción haya retenido o percibido el importe del impuesto y lo hubiera depositado con el total de sus accesorios fuera de los plazos legales para hacerlo, o que lo hiciera dentro del plazo de acogimiento del presente, quedará condonada automáticamente la sanción que de conformidad al Art. 38° y 39° del Código Fiscal pudiera corresponderle. El monto del impuesto retenido o percibido deberá ser cancelado únicamente de contado. Por los intereses y actualizaciones adeudados a la fecha del presente, se podrá formalizar Plan de pago ajustado a lo dispuesto por el artículo 4°.

b) En los casos en que un agente de retención y/o percepción hubiera omitido actuar como tal, podrá regularizar su situación ingresando la suma dejada de retener o percibir con su respectivo ajuste dentro del plazo que acuerda el presente Decreto para su acogimiento. En este caso quedarán condonados automáticamente los intereses previstos en el Art. 36° del Código Fiscal de conformidad a lo estipulado en el artículo 3° del presente, y la sanción que pudiera corresponderle de conformidad al Art. 38° del referido Código, pudiendo solicitarse Plan de Facilidades de Pago por el impuesto determinado, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° del presente.

Art. 10° - El plazo para el acogimiento al presente Régimen de Regularización se establece hasta el 19/05/95 inclusive.

El ingreso de los importes correspondientes a los conceptos indicados en el presente régimen deberá ser efectuado mediante depósito en las bocas de cobranzas habilitadas a tal efecto, o mediante envío por pieza certificada, de cheque no negociable, giro o valor postal o bancario a la orden de la Dirección, no aceptándose otra forma de pago.

Art. 11° - El acogimiento al presente régimen implica la obligatoriedad de presentar ante la Dirección General de Rentas el formulario de "Actualización de Datos" que dicho Organismo proveerá a tal efecto. Cuando el acogimiento se efectúe mediante plan de facilidades de pago, la presentación se realizará en forma conjunta con aquel. En caso de pago de contado, el formulario deberá ser presentado en la oficina de la Dirección General de Rentas más próxima al domicilio del contribuyente y/o responsable. Están liberados de esta obligación quienes estén comprendidos en el Sistema SARES 2.000.

Art. 12° - Los contribuyentes y/o responsables incluidos en el Sistema SARES 2.000 deberán formalizar su regularización tributaria en la dependencia habilitada especialmente para los mismos, en sede de calle España N° 625 de la Dirección General de Rentas.

Art. 13° - Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias para la implementación del presente régimen.

Art. 14° - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 15° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 16° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Maisano - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 617 - 29/03/95 - Expedientes N°s. 30.713/93 y 40.930/94 - Cód. 121

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario a la Dra. Mirta Viviana Serenelli, Bioquímica, D.N.I. N° 16.617.501, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones en la Dirección de Bromatología dependiente de la Secretaría de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Subgrupo 3, Categoría A, régimen horario (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones establecidas en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 03 - Secretaría de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente - Finalidad 04 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 619 - 29/03/95 - Expediente N° 03.123/94 - Cód. 127

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario a la Dra. Vilma Toledo Camacho de Jarsun Justiniano, D.N.I. N° 11.414.568, a partir del día 01 de setiembre de 1994 y por el término de 5 (cinco) meses, para desempeñar funciones que le serán asignadas en el Hospital Materno Infantil dependiente del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Profesional, Subgrupo 3, Categoría "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.422 modificada por su similar 6.451, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 09 - Hospital Materno Infantil - Finalidad 04 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 620 - 29/03/95 - Expediente N° 03.233/94 - Cód. 127.

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario, al Dr. Omar Néstor Loutayf, D.N.I. N°

07.630.815, a partir del día 26 de setiembre de 1994 y por el término de 5 (cinco) meses, para desempeñar funciones que le serán asignadas en el Hospital de Orán dependiente del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - Subgrupo 3 - Categoría "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en disposiciones en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 10 - Hospital Orán - Finalidad 04 - Función 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 621 - 29/03/95 - Expediente N° 03.442/94 - Cód. 127

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario al Dr. Jorge Luis Nieto, D.N.I. N° 14.829.169, a partir del 15 de noviembre de 1994 y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones en el Hospital de Orán dependiente del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Subgrupo 3, Categoría A, régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones establecidas en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 10 - Hospital Orán - Finalidad 04 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 622 - 29/03/95 - Expediente N° 42.837/94 - Cód. 121.

Artículo 1° - Designase en Planta Permanente a partir del 01 de setiembre de 1994, al Dr. Ramiro Federico Miguel Ocaña, D.N.I. N° 18.562.686, para desempeñarse en el cargo de Profesional Asistente del Hospital de Colonia Santa Rosa, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 3, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley. Dicha designación, conforme disposiciones del Artículo 8vo. de la Ley N° 6.422, tendrá el carácter de provisoria por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a planta permanente se efectuará una vez

cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8vo. y 10mo. del Decreto N° 772/87 reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 3° - Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 12 - Hospital de Colonia Santa Rosa, un cargo vacante de Agrupamiento Profesional, Subgrupo 3, Categoría A, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 12 - Hospital de Colonia Santa Rosa - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 572

F. N° 78.163

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

Licitación Pública N° 11/95

La Dirección Provincial de energía comunica que la apertura de la Licitación Pública para la contratación y ejecución de la Obra "Linea de 13.2KV al Centro de Distribución Martín Fierro", ha sido postergada para el 10 de mayo de 1995 a horas 10,00.

Imp. \$ 63,00

e) 03 al 05/05/95

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 568

F. N° 78.157

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA

DEPARTAMENTO REGIONAL NOROESTE

Licitación Privada N° 001/95

Consulta del Expediente: 08,00 a 13,00 y 14,00 a 16,00 horas C.E.N.E.A. Dpto. Reg. Noroeste sita Avda. Bolivia 4650 - Salta.

Preadjudicatario: Empresa Nacional de Correos y Telégrafos S.A. (ENCOTESA). Deán Funes N° 160 - Salta.

Renglón Preadjudicado: 1 (uno).

Precio Unitario: \$ 520,00.

Precio Total: \$ 6.240,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Cuarenta).

Imp. \$ 21,00

e) 03/05/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 577

F. N° 78.171

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, por la Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda, en Expte. N° B-62.184/94: "Díaz, Juan José - Sucesorio Ab-Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. Salta, 10 de abril de 1995. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 05/05/95

O.P. N° 550

F. N° 78.134

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Godoy, Luis María y Angela Casimira Bustamante" Expte. N° 20.370/94, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Eco del Norte a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Alberto A. García. Juez. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria. Metán, 11 de abril de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 02, 03 y 04/05/95

O.P. N° 542

F. N° 8.014

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Aua, Antonio" - Sucesorio - Expte. N° A-44.128/83, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. - Publíquese por 3 (tres) días. - Salta, 14 de febrero de 1995. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Valor al cobro \$ 25,50

e) 28/04, 02 y 03/05/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 576

F. N° 78.167

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Inmueble edificado ubicado en Avellaneda N° 140 de General Güemes.

El día viernes 05 de mayo de 1995, a las 19,35 horas, en Zabala 410 de la ciudad de Salta, remataré

con la base de \$ 3.335,38 (2/3 V.F.). un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Avellaneda N° 140 de General Güemes e identificado con Cat. N° 7.999 - Secc. B - Man. 22 - Parc. 10 B - Dpto. General Güemes 06; Med.: 10,16 y 10,02 mts. de fte. y cfte. x 50,88 y 51,24 mts. de lados O. y E.; Sup.: 514,67 m2; Lím.: al N. c/P. 2, al S. c/calle Avellaneda, al E. c/P. 10 y al O. c/P. 11-15 al 19; Plano 602; Edificación: tiene 1 comedor de 5 x 5 mts. (c/pisos calcáreos); 2 dormitorios; 1 cocina-comedor; 1 baño de 1ra.; 1 galería cubierta, con un lavadero; 2 habitaciones precarias; 1 patio, con 1 pequeña galería abierta y 1 fondo de 32 x 10 mts., c/tapia de ladrillos. El comedor de entrada con los 2 dormitorios, tiene paredes de adobe y ladrillos, el resto es de ladrillos, todo con techo de zinc, p/granito, calcáreo y cemento alizado, c/cielorraso, tergo-pol y yeso. Servicios: tiene agua, luz y cloacas. Sobre calle pavimentada con alumbrado público. Ocupado por Mariela Gómez, Ana R. de Gómez, Luis A. Gómez y Eugenia Gallardo, como inquilinos (desde Dic/94 y con contrato s/manifestación de la 2da.). Revisar en horario comercial. Arancel de Ley: 5% con más sellado 1,25% a cargo comprador. Condiciones: seña del 50% a cuenta y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en juicio contra Nélida S. Chilian s/Emb. Prev., Expte. N° B-50.918/94. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Teléf. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 81,00

e) 03 al 05/05/95

O.P. N° 575

F. N° 78.168

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble edificado en calle San Luis 145 de esta ciudad.

El día viernes 05 de mayo de 1995, a las 19,25 horas, en Zabala N° 410 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 21.310,06 (2/3 V.F.): un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Luis 145 de esta ciudad e identificado con Cat. N° 29.025 - Secc. D - Man. 31 - Parc. 9 - Dpto. Capital 01. Med.: 20 m. de fte., 19,98 m. de cfte. y 58,00 m. de fdo.; Sup.: 884,21 m2; Lím.: al N. c/calle San Luis. al S. c/l 10 y 11, al E. c/L. 14 y al O. c/L. 12; Edificación: al frente una construcción de dos plantas, c/paredes de material, pisos calcáreos y techos de losa c/tejas coloniales. En su planta baja tiene: 1 hall de acceso y

pasillo, 3 oficinas, 1 baño de 1ra., 1 salón a la calle c/divisorio (ocupado por la Federación); un pasillo c/salida independiente y que da a los consultorios internos, c/1 baño de 2da.; en la planta alta tiene c/divisores de machimbre, tiene: 1 pasillo, 1 depósito y 3 aulas, c/balcón a la calle. Luego de esta construcción, hay un tinglado parabólico cubriendo todo el terreno, c/chapas de zinc y traslúcidas, de aprox. 21 x 54 mts., debajo del cual hay construido: 4 baños para niños c/2 antebaños (revestidos c/cerámicos y c/cielorrasos de tergopol) y 1 cocina c/mesada, todo c/t. de zinc; 2 aulas p/el jardín de infantes c/pisos de cemento y t. de chapas traslúcidas; otras 2 aulas c/p. calcáreos y t. de zinc; 2 consultorios (c/cielorrasos de tergopol y p. calcáreos y t. chapas F° C°), 1 cancha para básquetbol c/p. calcáreos; luego hay 1 habitación p/la peluquería (c/p. calcáreos y t. de F° C° y zinc); 1 buffet de 10 x 4 mts. (de block y c/t. de zinc); luego de material, c/cerámicos y t. de teja colonial y tejuelas, tiene: 2 baños c/1 antebañito para las damas y para los caballeros: 3 baños, 1 ducha, 2 antebaños y 1 migitorio. Luego está la vivienda precaria del casero (de material, p. cemento y t. de chapas cartón y F° C°) donde hay: 1 cocina, un dormitorio grande, 1 depósito, y 1 galería descubierta c/pileta de lavar. Servicios instalados: tiene agua, luz, cloacas y serv. telefónico N° 310297. Sobre calle pavimentada, c/alumbrado público, pasando el gas natural por la vereda del frente. Ocupado: por la actual comisión directiva del Sindicato de O. y E. Municipales, por la Federación de O. y E. Municipales, la Escuela N° 81 Bis y el casero Agustín C. Espinoza con su flia. Revisar en horario comercial. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador más sellado D.G.R. del 1,25%. Condiciones de pago: en el acto seña del 30% a cuenta y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 5, Secr. Dra. Alejandra Ferreyra, en juicio contra el Sindicato de Obr. y Empl. Municipales s/Ordinario", Expte. N° 2.133/88. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y 4 días por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes desde hs. 17,00 al Mart. Julio César Tejada - Tel. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).
Imp. \$ 120,00 e) 03 al 05/05/95

O.P. N° 571 F. N° 78.162
Por: SUSANA J. T. MUIÑOS
JUDICIAL CON BASE
Una casa en calle San Martín 310, Cerrillos
3ª parte indivisa.

El día 08 de mayo a las 17,15 hs. en calle Lamadrid 454, ciudad, remataré con base de \$ 1261 la tercera parte indivisa de una casa en calle San Martín 310,

Cerrillos, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, Identif. Sección E; Man. 83; Parc. 15a; Mat. 3.553. Se trata de un inmueble construido sobre la línea Municipal en un terreno de 1.263,70 m2 de superficie, asentado en el Libro 11- 1; Folio 261 - 29; Asiento 1 - 3, posee living, cocina, 3 dormitorios, amplio baño, 2 grandes galerías totalmente cubiertas, entrada para auto, con rejas artísticas al frente y rejas en todas las ventanas. Al fondo una construcción guarda útiles mas modesta; árboles frutales. Se encuentra desocupado, todos los servicios y pavimento. Ordena el Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en juicio seguido contra González, Jorge Omar - Ejecución de Sentencia, Expte. N° B-52.604/94. Seña el 30% en el acto y a cuenta de precio, el 70% restante deberá depositarse dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado el remate en el Banco Provincial a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. 5% de arancel de ley y el pago del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador en el mismo acto y en efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación cuatro (4) días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Informes: Tel. 215882. S.T.M., Martillero Público.

Imp. \$ 84,00

e) 03 al 08/05/95

O.P. N° 564

F. N° 78.151

Por: SUSANA J. T. de MUIÑOS

REMATE JUDICIAL CON BASE

Dos lotes colindantes en calle Pedro Pardo

El día 8 de mayo a las 17.15 hs. en calle Lamadrid 454, Ciudad, remataré dos terrenos colindantes entre el 15 y el 47 de la calle Pedro Pardo con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. Identif: Mat. 69.639: con base de \$ 262,00 Sección C; Manz. 20; Parc. 20a. Limita al N. con la parcela 26 y 32; al S. con la calle Pedro Pardo y parcela 20b; E. parcela 19; y O. pasillo común y Parc. 21. Pasillo común s/plano 5.443. Mat. 69.640: con base de \$ 186,00 Sección C; Manz. 20; Parc. 20b. Limita al N. Parc. 20 "a"; al S. calle Pedro Pardo; al E. Pasillo común; y al O. Parc. 21. Ambas matrículas la 48ava. parte. Ordena el Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en juicio seguido contra González, Jorge Omar - Ejecución de Sentencia. Expte. N° B-52.604/94. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y debe abonarse antes de inscribirse la transferencia. Seña el 30% en el acto y a cuenta de precio, el 70% restante deberá depositarse dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado el remate. 5% de arancel de ley y el pago del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del com-

prador en el mismo acto y en efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación cuatro (4) días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte.

Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 21-5882. S.T.M., Martillero Público.

Imp. \$ 105,00

e) 02 al 08/05/95

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 512

F. N° 8.012

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación en los autos "Saleh, José y Silvera de Saleh, Nora Amalia - Quiebra solicitada por el Banco Provincial de Salta", expediente N° 1B-52.350/94, hace saber que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 17 de noviembre de 1994. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar en estado de Quiebra a José Saleh y Nora Amalia Silvera de Saleh, con domicilio en Los Gladiolos N° 320 - Villa Las Rosas de esta ciudad. II) Ordenar la Inhibición General de Bienes, que deberá anotarse en la Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. A tal fin ofíciase. III) Ordenar que la fallida haga entrega al síndico dentro de las 24 hs. de la posesión del cargo de éste, de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos. IV) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieron de no quedar liberados de los mismos, y a los fallidos, a su vez, efectuar pagos de cualquier naturaleza, también bajo apercibimiento. V) Prohibir a José Saleh y a Nora Amalia Silvera de Saleh ausentarse del país sin autorización del Proveyente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 107 de la Ley 19.551 debiéndose comunicar a tal fin a Gendarmería Nacional, Juzgado Federal, Policía Federal y Dirección Nacional de Migraciones por oficios. VI) ... VII) Ordenar se comunique la declaración de Quiebra a los Bancos oficiales y privados. VIII)... IX)... X)... XI)... XII)... XIII) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia sin previo pago y sin perjuicio de la asignación de fondos cuando los hubiere. XIV)... XV)... XVI)... Fdo. Víctor Daniel Ibáñez - Juez, Dra. Verónica Zuviría de Racioppi - Secretaria. Salta, 05 de abril de 1995.

Imp. \$ 132,50

e) 27/04 al 04/05/95

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 555

F. N° 78.145

Por orden del señor Juez del Juzgado de Concursos y Sociedades N° 1 (1a. Instancia y 13ª Nominación

Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, Secretaria Beatriz Mansilla de Mosquera (25), en autos "Comar S.R.L. - Concurso Preventivo", se hace saber que por Sentencia N° 113 de fecha 28 de marzo de 1995, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Comar S.R.L., con domicilio social en calle Rivera Indarte 2166 de la ciudad de Córdoba y sucursales en: 9 de Julio 37, local 8, B° Centro Córdoba; Juan B. Justo 2885, B° Alta Córdoba; Laprida 240 Centro-Prov. de Tucumán; Caseros 720 Centro-Prov. de Salta; Virrey Toledo 702, Shopping Salta - Prov. de Salta, inscripto en el Registro Público de Comercio al Protocolo de Contrato y Disoluciones bajo el N° 721, F° 2.947, T° 12 del año 1990. Se ha fijado fecha para el sorteo de Síndico el día 31 de marzo de 1995 a las 9,30 hs. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación, ante el domicilio de la sindicatura, hasta el día 08 de marzo de 1996. Se ha determinado como plazo, a los fines de la presentación del informe particular de los créditos, el día 09 de setiembre de 1996. Se fijó plazo para la presentación del informe general, el día 17 de diciembre de 1996. La reunión de la Junta de Acreedores se llevará a cabo el día 13 de febrero de 1997 a las 9,00 hs. en la Sala de Audiencias que pueda obtener el Tribunal y si la misma no puede realizarse por razones de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal, se celebrará en el primer día hábil siguiente a la misma hora, en el lugar referido, con la prevención de que tendrá lugar con los acreedores declarados, verificados y admisibles que concurren. Fdo. Beatriz Mansilla de Mosquera, Secretaria.

Imp. \$ 87,50

e) 02 al 08/05/95

O.P. N° 552

F. N° 78.144

En los autos caratulados: "Comar S.R.L. - Concurso Preventivo", tramitados por ante el Juzgado de Concurso y Sociedades N° 1 (1a. Instancia y 13ª Nominación Civil y Comercial) de la ciudad de Córdoba, Secretaria Beatriz Mansilla de Mosquera (25) ha sido sorteado Síndico el Dr. Raúl Aldo Gentili, quien aceptara el cargo constituyendo domicilio en Av. Colón 525 - 3er. piso. ofic. 3 de esta ciudad. Fdo. Beatriz Mansilla de Mosquera, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 02 al 08/05/95

O.P. N° 522

F. N° 78.105

El Dr. Alberto García, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán - Salta, en los autos caratulados: Expte. N° 20.184/94 "Concurso Preventivo; Paz, Héctor René y América Dolores Rodríguez de Paz", hace saber que en fecha 20/04/95 se fijó el día

28 de junio del cte. año a horas 9,00, o el siguiente día hábil para que tenga lugar la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores la que se realizará con los que concurren al Juzgado. Publíquese por cinco días. Metán, 24 de abril de 1995. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 27/04 al 04/05/95

O.P. N° 520

F. N° 78.099

Se notifica y hace saber a los interesados que ante el Juzgado Civil y Comercial Común, de la VIII. Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo del Juez Dra. María Isabel Tenreyro, Secretaria 8° de la Dra. Teresa Carnival de Davio, tramita el proceso caratulado: "José Domingo Calliera S.A. s/Concurso Preventivo", en el cual con fecha 23 de setiembre de 1994 se dispusiera la apertura del concurso preventivo de la firma "José Domingo Calliera S.A.", empresa comercial e industrial con domicilio legal y planta fabril en calle Jujuy N° 2700 de S. M. de Tucumán, desempeñándose como Síndico el C.P.N. Carlos Martín Juárez, con domicilio constituido en Avda. Mate de Luna N° 3034, de S. M. de Tucumán. La audiencia de Junta de Acreedores se celebrará el día 06 de octubre de 1995, a las 09,00 horas, en el Salón de Actos de la Excma. Corte de Justicia, con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. Este aviso debe publicarse "Libre, previo pago de derechos fiscales" (art. 296, inc.

8°, Ley de Concursos N° 19.551). Secretaría, San Miguel de Tucumán, abril 19 de 1995. Dra. María Isabel Tenreyro, Juez - Dra. Teresa Carnival de Davio, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 27, 28/04 y 02, 03 y 04/05/95

O.P. N° 514

F. N° 78.093

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, hace saber que con fecha 29 de marzo de 1995 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de José Zablouk, L.E. N° 8.162.332, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 226 y de su empresa personal Supermercado Salta, con domicilio en calle Belgrano N° 461 ambos de la ciudad de Salta. Que se ha fijado el día 07 de setiembre de 1995 a hs. 9,00, o el siguiente día hábil a igual hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencia del Juzgado y con quienes asistan (art. 14 inc. 4to.). Que ha sido designado Síndico El C.P.N. Ramón José Muratore quien atenderá los pedidos de verificación los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 20 hs. en calle Alvarado N° 521 - 1° Piso - Oficina T, siendo el vencimiento de la misma el día 03 de julio de 1995. Publíquese por cinco días. Salta, 25 de abril de 1995. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 27, 28/04 y 02, 03 y 04/05/95

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 567

F. N° 78.153

Constructora LA CAÑADA S.A.

Cambio de Jurisdicción

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de abril de 1994 se resolvió por unanimidad modificar el artículo primero del Estatuto Social referente al domicilio social, estableciéndose que Constructora La Cañada S.A. tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, provincia de Salta, Republica Argentina, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: La Sociedad se denomina Constructora La Cañada Sociedad Anonima. Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representaciones dentro y/o fuera del país.

Se fija sede social en Marcelo T. de Alvear 378 de la ciudad de Salta.

Salta, 20 de abril de 1995. Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 27/04/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 03/05/95

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 574

F. N° 78.164

CONCIEL S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Conciel S.A. a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a normas estatutarias vigentes, la que se llevará a cabo el día 29 de mayo de 1995, a horas 19,30 en el local social sito en calle Mariano Benítez N° 530 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firma del Acta.
- 2°) Lectura del Acta Anterior.
- 3°) Considerar y resolver sobre Balance General, Estado de Resultados, Memoria, Informe del Síndico y Afectación de la Pérdida.
- 4°) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente con mandato por un año.

Salta, 28 de abril de 1995.

Conciel S.A.

Horacio Alberto Xarau

Director

Imp. \$ 85,00

e) 03 al 09/05/95

O.P. N° 558

F. N° 78.148

COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION S.A.
(CoRTeSA)**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convócase a los señores Accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CoRTeSA), a Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 23 de Mayo de 1995, a horas 21,30, en la sede de la Empresa, sita en calle España N° 485 de la ciudad de salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la renovación de la licencia LW 82 TV Canal 11 que explota CoRTeSA.

Salta, 27 de Abril de 1995.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones legales y estatutarias para asistir a la Asamblea.

Dr. Horacio Patrón Costas

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 02 al 08/05/95.

O. P. N° 539

F. N° 78.123

CLINICAS PRIVADA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los accionistas de Clínica Privada S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de mayo de 1995 a las 21 horas en la sede social de calle Santa Fe 156 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, revalúo contable Ley 19.742, anexos contables, informe del síndico y dictamen de auditoría correspondiente al ejercicio económico N° 14 cerrado el 31 de diciembre de 1994.
- 2°) Distribución de utilidades, honorarios al directorio y síndico.
- 3°) Elección síndico titular y suplente.
- 4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Luis Eduardo Cornejo Revilla

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 28/04 al 05/05/95

O.P. N° 538

F. N° 78.125

DESHIDRATADOS SALTA S.A.

Convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, el día 22 de mayo de 1995, a horas 19,00 en la sede social, sita en calle Buenos Aires N° 979, de esta ciudad, para tratar los siguientes temas del ORDEN DEL DIA

Asuntos ordinarios:

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 3°) consideración de los estados contables, cerrados al 31/07/94.
- 4°) Remuneración del directorio y órgano de fiscalización.
- 5°) Aumento de capital social, dentro del quintuplo, conforme al artículo cuarto del estatuto social.
- 6°) Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Conforme al art. 23 del estatuto social, de no reunirse el quórum establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

José Alfredo Giné

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 28/04 al 05/05/95

O.P. N° 537

F. N° 78.120

SAFICI CONSTRUCTORA S.A.**CONVOCATORIA****Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de mayo de 1995, a horas 18,00 en la sede social de Safici Constructora S.A. sito en

Avda. Ex-Combatientes de las Malvinas N° 3.890. (Ex-Ruta 68 Km. 1.592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
- 6°) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
- 7°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 8°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos.
- 9°) Elección de Directores por el Término de tres ejercicios.
- 10) Elección de Síndico por un ejercicio.

Artículo treinta y nueve del Contrato Social:

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 85,00 e) 28/04 al 05/05/95

O.P. N° 536

F. N° 78.121

**SAN JAVIER S.A.
CONVOCATORIA**

Asamblea General Ordinaria de accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de mayo 1995, a horas 18,00 en la sede social de San Javier sito en Avda. Ex-Combatientes de las Malvinas N° 3890. (Ex-Ruta 68 Km. 1592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.

6°) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.

7°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

8°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos.

9°) Elección de Directores por el término de tres ejercicios.

10) Elección de Síndicos por un ejercicio.

Artículo treinta y nueve del Contrato Social:

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Miguel Angel Ruiz

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 28/04 al 05/05/95

O.P. N° 535

F. N° 78.119

**SAN ALEJO S.A.
CONVOCATORIA**

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de mayo de 1995, a horas 18,00 en la sede social de San Alejo S.A. sito en Avda. Ex-Combatientes de las Malvinas N° 3890. (Ex-Ruta 68 Km. 1592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
- 6°) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.

- 7º) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 8º) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos.
- 9º) Elección de Directores por el término de tres ejercicios.
- 10) Elección de Síndicos por un ejercicio.

Artículo treinta y nueve del Contrato Social.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco institución autorizada para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Miguel Angel Ruiz
Presidente

Imp. \$ 85,00 e) 28/04 al 05/05/95

O.P. N° 534 F. N° 78.118

INVERSORA S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores Accionistas de Inversora S.A., a Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 23 de mayo de 1995, a horas 21,00, en la sede de la Empresa, sita en calle España 475, de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2º) Aumento de Capital Social y Emisión de Acciones.
- 3º) Reforma del Artículo 5º del Estatuto Social, de acuerdo a lo que se resuelva al considerar el punto anterior.

Salta, 21 de abril de 1995

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones legales y estatutarias para asistir a la Asamblea.

Dr. Horacio Patrón Costas
Presidente

Imp. \$ 85,00 e) 28/04 al 05/05/95

O. P. N° 533 F. N° 78.117

COMPañIA DE RADIO Y TELEVISION S.A. (CoRTeSA)

Asamblea Ordinaria de Accionistas

Convócase a los Accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CoRTeSA), a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 23 de mayo de 1995, a horas 18,30, en la sede de la Empresa, sita en calle España N° 475, de la Ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2º) Consideración de la asignación definitiva de activos y pasivos de las sociedades escisionarias de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 07/12/94.
- 3º) Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1994 y de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º) Consideración de los resultados no asignados y de la retribución a los Directores y a la Comisión Fiscalizadora.
- 5º) Ratificación de la retribución a los Directores de acuerdo con lo prescripto en el art. 261 de la Ley 19.550.
- 6º) Aumento del Capital Social dentro del quíntuplo y Emisión de Acciones.

Salta, 25 de abril de 1995

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones legales y estatutarias para asistir a la Asamblea.

Dr. Horacio Patrón Costas
Presidente

Imp. \$ 85,00 e) 28/04 al 05/05/95

O. P. N° 532 F. N° 78.116

ENLACES S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas

Convócase a los señores Accionistas de Enlaces S.A, Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el martes 23 de mayo de 1995, a horas 20,00, en la sede de la Empresa, sita en calle España N° 475, de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2°) Aumento del Capital Social dentro del quíntuplo y Emisión de Acciones.

Salta, 21 de abril de 1995

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones legales y estatutarias para asistir a la Asamblea.

Dr. Horacio Patrón Costas

Presidente

Imp. \$ 85,00 28/04 al 05/05/95

O.P. N° 493 F. N° 78.078

HORIZONTES S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de mayo de 1995, a horas dieciocho en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex-Combatientes de las Malvinas N° 3890 (Ex-Ruta 68 Km. 1592) Limache, B° El Tribuno de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3°) Consideración y aprobación de la actualización del Revalúo Técnico sobre bienes al 31 de diciembre de 1994.
- 4°) Consideración y aprobación de la actualización de la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E.

5°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.

6°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio 1994.

7°) Elección de Directores por el término de tres ejercicios.

8°) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio.

9°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 1994.

10) Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio 1994.

11) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados al 31 de diciembre de 1994.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 110,00

e) 26/04 al 03/05/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 578 F. N° 78.173

ASOCIACION COOPERADORA

DE LA BIBLIOTECA FREUDIANA DE SALTA

La Asociación Cooperadora de la Biblioteca Freudiana de Salta, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 24 de mayo de 1995 a horas 15 en Alvarado 447, Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Memoria e Inventario.
- 2°) Balance General de 1994.
- 3°) Informe del Organo de Fiscalización.

Raquel Cabrera

P/Secretaria

Imp. \$ 6,50

M. Gabriela Vuistaz

Presidenta

e) 03/05/95

O.P. N° 569

F. N° 78.154

CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL

"NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA"

La Comisión Directiva del Centro Cultural y Deportivo "Ntra. Sra. de La Candelaria", convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 del cte. mes, a horas 21.00, en calle Juan A. Fernández 1424 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración Memoria, Balance Gral., Inventario e Informes del Organo de Fiscalización, ejercicio 1994.
- 3°) Renovación total de autoridades.
- 4°) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: Pasada media hora de la fijada, se dará el comienzo con el número de socios presentes tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Salta, mayo 02 de 1995.

<p>Raúl V. García Secretario Imp. \$ 6,50</p>	<p>Carlos Rogelio Azcarate Presidente e) 03/05/95</p>
--	--

O.P. N° 553 F. N° 78.141

ASOCIACION TRABAJADORES DE AYUDA MUTUA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva de A.T.A.M., convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, conforme al art. 30 de los estatutos sociales, para el día 29 de mayo de 1995, a las 20.30 hs., a llevarse a cabo en nuestra sede social, sito en calle Hipólito Irigoyen 323, de la ciudad de Rosario de Lerma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
- 2°) Consideración del reglamento interno de préstamo, y de los reglamentos del servicio de proveeduría de artículos del hogar y de consumo (art. 2, incisos d y e y art. 3).
- 3°) Consideración de la modificación de los siguientes artículos: art. 8, art. 20 y art. 29 del estatuto social.
- 4°) Modificación de la cuota social.
- 5°) Informar sobre los alcances del crédito solicitado a Massalin Particulares.

Nota: El quórum para la asamblea será de la mitad más uno de los asociados, de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea sesionará

válidamente treinta minutos después con los socios presentes, según lo establecido por el estatuto.

<p>Carlos A. Gonza Secretario Imp. \$ 13,00</p>	<p>Jorge E. Fleckenstein Presidente e) 02 y 03/05/95</p>
--	---

FE DE ERRATAS

O.P. N° 573 F. N° 78.160

Por Susana J.T. de Muiños

Remate Judicial con Base

O.P. N° 565 F. N° 78.152

Una casa en calle San Martín 310, Cerrillos

Expte. N° B-52.604/94

Donde dice: "Remataré con base de \$ 3.000..."

Debe decir: "remataré con base de \$ 1.261"

Imp. \$ 21,00 e) 03/05/95

O.P. N° 570 F. N° 78.161

Remate por Susana J.T. Muiños

O.P. N° 564 F. N° 78.151

Dos lotes colindantes en calle Pedro Pardo

Expte. N° B-52.604/94

Donde dice: Mat. 69.639: con base de \$ 64,00 y Mat. 69.640: con base de \$ 62,50.

Debe decir: "Mat. 69.639: con base de \$ 262 y Mat. 69.640: con base de \$ 186"

Imp. \$ 21,00 e) 03/05/95

RECAUDACION

O.P. N° 579

Saldo anterior	\$ 36.846,60
Recaudación del día 02/05/95.....	\$ 649,40
TOTAL	\$ 37.496,00